

JUNIO 2015

HERRAMIENTA ECONÓMICA PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS DE BOGOTÁ, ANÁLISIS DEL PROGRAMA “INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN” DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.



Tomadas de: www.i-ambiente.es



Tomadas de: www.i-ambiente.es



Tomadas de: www.i-ambiente.es

NEDYN STEVEN HERRERA VILLARRAGA

Ecólogo

**Especialista en Planeación Ambiental y Manejo
Integrado de Recursos naturales.**

Universidad Militar Nueva Granada

HERRAMIENTA ECONÓMICA PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE
ÁREAS PROTEGIDAS DE BOGOTÁ, ANÁLISIS DEL PROGRAMA
“INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN” DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE.

NEDYN STEVEN HERRERA VILLARAGA

Planeación Ambiental y Manejo Integrado de Recursos Naturales



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESPECIALIZACIÓN
BOGOTÁ
2015

HERRAMIENTA ECONÓMICA PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS DE BOGOTÁ, ANÁLISIS DEL PROGRAMA “INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN” DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Steven Herrera Villarraga
Ecólogo, Especialista en Planeación Ambiental y Manejo Integrado de Recursos naturales.
Universidad Militar Nueva Granada

RESUMEN

La conservación de ecosistemas estratégicos es un pilar importante en la administración de los recursos naturales por parte del Estado. Sin embargo, el crecimiento de la población y su consecuente expansión urbana amenaza aquellas áreas destinadas a la conservación de dichos recursos, hasta el punto de eliminar los bienes y servicios ambientales que de ellos se desprenden para la sociedad. Por tanto, con este estudio se pretende evaluar la eficiencia del programa “Incentivos a la Conservación” de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) el cual nace como respuesta a dicha problemática, el cual utilizando herramientas de la economía ambiental como los incentivos tributarios, busca estimular la conservación del medio ambiente en los predios ubicados dentro del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito, y de este modo proteger los recursos que allí se generan. Dicha herramienta ha permitido certificar un número importante de predios en la categoría de Preservación, brindando beneficios económicos a sus propietarios. Sin embargo su alcance aún es muy limitado en parte por desconocimiento de la herramienta o por la negativa de los propietarios a registrar los predios que se encuentran dentro de estas áreas protegidas por miedo a controles y sanciones por parte de la autoridad ambiental. Si bien se considera que los incentivos tributarios constituyen una importante herramienta de gestión para las áreas protegidas, se plantea que dicha herramienta debe estar acompañada por otros incentivos que permitan alcanzar los objetivos ambientales sin entrar en conflicto con los sistemas productivos ya establecidos en estas áreas.

Palabras claves: Gestión ambiental, Herramientas económicas, Incentivo tributario, Áreas protegidas

ABSTRACT

The ecosystem strategic of conservation is an important support in the administration of the natural resources on the part of the State. Nevertheless, the growth of the population and their consistent urban expansion threatens in those areas destined for the conservation of the above mentioned resources, up to the point of eliminating the goods and environmental services that with them part for the society. Therefore, this study aims to evaluate the efficiency of the program "Incentivos a la conservación" from the Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), which was created in response to this problem, which by using tools environmental economics as tax incentives, seeks to encourage the conservation of the

environment in properties located within the Protected Areas System of the District, and thus to protect the resources that there are generated. This tool has enabled certify an important number of properties in the category of preservation, providing economic benefits to their owners. Nevertheless, its scope is still very limited in partly by ignorance of tools or by the refusal of owners to register properties located within these areas protected, by fear to controls and sanctions from the environmental authority. Thought, its thinks that tax incentives constitute an important management tool for protected areas, it is proposed that such a tool must be accompanied by other incentives to allowed to reacciones the environmental objectives without conflicting with the productive systems already established in these areas.

Keywords: Environmental management, Economic tools, Tax incentive, Protected areas

INTROODUCCION

El proceso de urbanización colombiano se caracteriza por una fuerte ruptura entre territorios urbanos y rurales, evidenciando una desarticulación entre estos dos escenarios en los planes de desarrollo local, y así mismo generando dificultades para la gestión ambiental y la conservación y manejo de ecosistemas estratégicos (Cardenas Támara, Correa, & Mesa, 2005).

Las áreas de Bogotá que conforman El Sistema de Áreas Protegidas (SAP) del distrito no han sido ajenas a esta realidad. Estas se han establecido en función de su importancia en la protección de biodiversidad, la oferta de servicios ambientales, su importancia cultural, su valor paisajístico y recreativo, entre otras, estableciendo una relación directa entre el uso del suelo y la provisión de los bienes y servicios ambientales. Sin embargo, los usos del suelo en dichas áreas de protección han generado impactos en dichos bienes y servicios ambientales, en donde se ha hecho un aprovechamiento del territorio a través de actividades productivas por comunidades que históricamente han habitado allí, lo que ha venido generando una serie de externalidades negativas para los demás habitantes de la ciudad.

Según Álvarez Pinzón, (2011) en la actualidad más del 50% del territorio nacional se encuentra afectado por alguna figura o categoría de protección y ello imprime dificultades para el desarrollo de actividades económicas en tale áreas, pues la declaratoria de un área de conservación ambiental implica una limitación al ejercicio de la propiedad privada, y restricciones o prohibiciones al uso de los suelos.

El modelo de área protegida se ha basado en el carácter de bien público del suelo, y bajo la gestión y el control de entidades estatales se ha establecido como uno de sus principios el no permitir la ocupación humana ni el ejercicio de derechos territoriales (exceptuando las comunidades indígenas), lo que ha generado una serie de conflictos con las comunidades locales que históricamente han habitado estas áreas, lo que a su vez ha dificultado la puesta en práctica de alternativas de

manejo sostenible que puedan generar servicios ambientales a la escala local y regional, para asegurar los objetivos de protección y conservación de manera mucho más eficaz que el manejo normativo, prohibitorio y de control de tipo estatal que es el mayormente aplicado en dichas áreas. De este modo, el enfoque anteriormente descrito ha implicado muchas veces que las áreas protegidas sean tratadas muy marginalmente por las autoridades locales y que las comunidades no tengan incentivos para conservar o hacer uso sostenible de los ecosistemas estratégicos (Cardenas Támara, Correa, & Mesa, 2005).

Es por esto, que en las mayoría de los casos, la declaratoria de un área de protección ambiental se convierte en un escollo de prohibiciones y restricciones para los propietarios de predios, las comunidades y los sectores económicos, pues para estos sectores se ven frustradas las posibilidades de progreso sin que el Estado se ocupe de dar alternativas de desarrollo a los afectados o incentivos para la conservación ecosistémica de tales territorios (Álvarez Pinzón, 2011).

En la actualidad, los criterios internacionales y mundiales parten y reconocen el papel y la importante función que cumplen las poblaciones humanas y su conocimiento en el funcionamiento, preservación y conservación de las áreas protegidas. En concordancia, el artículo 11 del Convenio sobre Diversidad Biológica explícita que las partes deben crear e implementar incentivos económicos y sociales para la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica dentro de las áreas de protección ambiental.

Como se mencionó anteriormente, los usos del suelo tienden a producir externalidades, bien sea porque ocasionan un daño no intencional a un tercero o porque producen un beneficio del cual no se apropia completamente el tenedor de la tierra. Bajo esta perspectiva, los impuestos y los subsidios son un instrumento que internalizan la externalidad a partir de la incorporación del costo de la externalidad negativa o del beneficio de la positiva.

Sin embargo, como lo menciona Cárdenas (2005) estos mecanismos de conservación privada, así como las políticas e instrumentos estatales dirigidos a incentivarla y consolidarla, son aún muy incipientes en el país, y por tanto sus resultados son muy limitados, evidenciándose en la mayoría de los municipios que el tema de la conservación privada y sus incentivos es casi ausente.

Por esta razón, con este trabajo se pretende evaluar la eficiencia del programa "Incentivos a la conservación" de la Secretaria Distrital de Ambiente, como herramienta económica para la gestión y conservación de áreas protegidas del Distrito, en donde se pretende Identificar las principales problemáticas para la aplicación de dichos incentivos, así como evidenciar los casos éxito en la implementación del programa; al igual se hace necesario plantear alternativas para mejorar la eficiencia en la aplicación de herramientas económicas en las áreas protegidas de Bogotá e Indagar en las metodologías económicas y las experiencias de gestión territorial que estas han dejado, con el fin de mejorar la eficacia de dicha herramienta y dar respuesta a disyuntivas entre los modos de

subsistencia y prácticas de uso en las áreas de protección de la ciudad de Bogotá con el destino potencial de la tierra que en ella se presenta.

1. MATERIALES Y METODOS

Se trata de una investigación con un enfoque metodológico cualitativo, pues busca hacer un acercamiento a la realidad a la que se enfrentan familias establecidas en áreas de protección ambiental, con el fin de explicar la forma en que los incentivos económicos para la conservación se articulan a las estrategias de vida de dichas familias.

Así mismo el método de investigación es de tipo inductivo, y se utiliza específicamente la herramienta metodológica de estudios de caso, que busca que a través del análisis a profundidad de diferentes situaciones particulares se logre deducir o analizar una situación de manera general (Bonilla & Rodríguez, 1997).

En este sentido, la metodología de este estudio se compone de las tres fases comunes en el proceso de investigación:

1.1 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SECUNDARIA

Se realizó visita a la secretaria distrital de ambiente (SDA) para recolectar la información necesaria correspondiente a los casos en donde se ha aplicado el programa INCENTIVOS A LA CONSERVACION como una herramienta de gestión ambiental en las áreas protegidas del distrito.

1.2 RECOLECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA, CASO DE ESTUDIO

Una vez recopilada la información secundaria se seleccionó un (1) caso de estudio para realizar el análisis de las características propias del mismo como son; área donde se localiza el predio, actividad productiva desarrollada en este, metodología empleada, etc.

Para la selección del caso se tuvo en cuenta criterios de éxito y fracaso en la implementación del incentivo, con el fin de analizar las características particulares que conllevan a la aplicación satisfactoria o no de la herramienta.

1.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA

Una vez seleccionado el caso de estudio se realizó el análisis de los factores propios que llevaron a la consecución o no de los objetivos de la herramienta económica y se plantean una serie de recomendación para mejorar la eficacia de la misma.

1.4 ÁREA DE ESTUDIO

1.4.1 Sistema de Áreas protegidas del Distrito

El decreto 190 de 2004 en su artículo 79 establece que "El Sistema de Áreas Protegidas es el conjunto de espacios con valores singulares para el patrimonio natural del Distrito Capital, la Región o la Nación, cuya conservación resulta imprescindible para el funcionamiento de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y la evolución de la cultura en el Distrito Capital, las cuales, en beneficio de todos los habitantes, se reservan y se declaran".

Del mismo modo, en dicho decreto se mencionan los objetivos del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, siendo estos:

- Preservar y restaurar muestras representativas y de tamaño biológica y ecológicamente sostenible, de los ecosistemas propios del territorio Distrital.
- Restaurar los ecosistemas que brindan servicios ambientales vitales para el desarrollo sostenible.
- Garantizar el disfrute colectivo del patrimonio natural o paisajístico acorde con el régimen de usos de cada una de las áreas que lo componen.
- Promover la educación ambiental y la socialización de la responsabilidad por su conservación.
- Fomentar la investigación científica sobre el funcionamiento y manejo de los ecosistemas propios del Distrito Capital

Es así como el Decreto 190 de 2004 compila las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, constituyéndose en pilar del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., mediante el cual se define el Sistema de Áreas Protegidas como uno de los componentes de la *Estructura Ecológica Principal* junto con los parques urbanos, los corredores ecológicos y el área de manejo especial del río Bogotá (Secretaría Distrital de Ambiente).

De este modo, El Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital (SAP) tiene una extensión aproximada de 83.900 hectáreas (ha.), que se distribuyen en gran parte del suelo rural del Distrito y está compuesto por las áreas del orden nacional Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y el Parque Nacional Natural Sumapaz, las áreas del orden regional Área de Reserva Forestal Regional del Norte y las áreas del orden distrital compuestas a su vez por Santuarios Distritales de Fauna y Flora (3), Áreas Forestales Distritales (47), Parques Ecológicos Distritales (de Montaña (5) y de Humedales (13) (Observatorio Rural de Bogotá, 2015).

1.5 INSTRUMENTOS FISCALES: IMPUESTOS Y SUBSIDIOS

Los instrumentos fiscales, como los impuestos y subsidios, son utilizados para cerrar la brecha entre los costos o beneficios privados y los costos o beneficios sociales, que son generados usualmente cuando se presentan externalidades (positivas o negativas) en la conservación (Panayotu, 1994).

De este modo, los impuestos y subsidios ambientales se diseñan con el propósito de reducir o aumentar (dependiendo el caso) la cantidad de la externalidad generada o mejorar la calidad del ambiente, haciendo que los agentes que lo afectan negativamente (paguen) o positivamente (sean compensados) por los costos o beneficios ambientales generados respectivamente. (Hanley et al. 2002 en Moreno Sánchez, 2012).

Es así como, entre estos mecanismos fiscales que se utilizan para favorecer la conservación, se encuentran los impuestos diferenciados a la tierra, cuyo monto dependerá del uso de la misma, en donde, por ejemplo, una parcela conservada tendrá menos impuestos que una desarrollada o cultivada (United Nations Environment Programme – UNEP, 2004) siendo esta la base de partida de la Secretaría Distrital de Ambiente para aplicar el programa “Incentivos a la conservación”, como herramienta económica para la gestión y conservación de las áreas protegidas de Bogotá.

Programa “Incentivos a la conservación” SDA

El incentivo se refleja en la asignación de una tarifa especial en el Impuesto Predial Unificado en la vigencia tributaria siguiente a la expedición de la certificación, de acuerdo al estado de conservación ambiental del predio certificado, así: Preservación 2 por mil, Restauración 5 por mil, Deterioro 10 por mil y Degradación 16 por mil.

Dicho programa se enmarca en el Acuerdo No. 105/03 en su artículo 3º, donde se faculta a la Secretaría Distrital de Ambiente para expedir un Certificado de Estado de Conservación Ambiental, a los predios localizados parcial o totalmente en el Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, por medio del cual el predio podrá acceder a una tarifa especial en el Impuesto Predial Unificado.

De este modo, La Secretaría Distrital de Ambiente reglamentó, por medio de la Resolución 3513 de 2010, el procedimiento para expedir la certificación por estado de conservación ambiental.

Para tal fin, Se tiene en cuenta criterios como:

- Área de cobertura vegetal nativa tales como aliso, raque, garrocho, tuno, mora, arrayán, amargoso, trompeto, encenillo, cucharo, entre otras.
- Ausencia de áreas erosionadas.
- Ausencia de construcciones o no aumento del área construida.
- Presencia de lagunas, pantanos, turberas y humedales, nacederos, ríos o quebradas que no se encuentren contaminadas.

- Protección de las rondas de los nacederos, ríos o quebradas.
- Realización de actividades de restauración ecológica.
- Siembra de árboles nativos.
- Existencia oficial y ejecución de Planes de Recuperación y Restauración Morfológica y Ambiental cuando el predio ha sido afectado por minería

2. RESULTADOS Y ANALISIS

2.1 GENERALIDADES Y ESTADÍSTICAS DEL PROGRAMA

En la Secretaria Distrital de Ambiente, para la aplicación de incentivos económicos dirigidos a la conservación, se ha venido aplicando desde el año 2004, uno de los incentivos, establecidos mediante el acuerdo 105 de 2003¹, referido a la expedición de Certificados de Estado de Conservación Ambiental (CECA), para los predios localizados parcial o totalmente en el sistema de áreas protegidas, de manera que estos predios obtengan, para la siguiente vigencia, una tarifa preferencial en el impuesto predial.

En dicho acuerdo, el artículo 3 indica el tratamiento para predios ubicados dentro del Sistema de Áreas protegidas del Distrito capital, en cuanto a una tarifa preferencial en el impuesto predial según el estado en que se encuentre el predio, de acuerdo con el certificado CECA que expide la Secretaria Distrital de Ambiente. De este modo, desde el año 2004 la SDA ha expedido varias resoluciones con el fin de dar alcance al Acuerdo 105 de 2003, encontrándose vigente en la actualidad la Resolución 3513 de 2010 por la cual se reglamentan los criterios y los lineamientos para certificar el estado de conservación de los predios ubicados parcial o totalmente dentro del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, en donde uno de los principales cambios corresponde a la reducción en el periodo de vigencia del CECA pasando, a partir del 2010, de 2 a 1 año.

Al respecto, el Dr. José Fernando Cuello de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA afirma que el objetivo del trámite es incentivar la conservación y protección de los ecosistemas presentes en el sistema de áreas protegidas (SAP) del Distrito Capital, a través de la expedición del certificado de conservación ambiental que los propietarios de predios ubicados dentro de estas áreas solicitan ante la secretaria, con el fin de obtener una tarifa preferencial en el impuesto predial para la vigencia tributaria siguiente al año de su solicitud (J. Cuellar, comunicación personal, 25 de mayo de 2015).

Así, en respuesta a la solicitud del propietario del predio para la expedición del CECA, la SDA evalúa las condiciones ecológicas de aquellos que por su ubicación dentro del SAP pueden acceder al trámite mediante una visita al predio. Posteriormente se genera un informe técnico de la visita, en donde se califican los aspectos que se encuentran definidos en la Resolución 3513 de 2010 (ver tabla 1) y por el cual se asigna un puntaje que corresponde a una de las categorías

¹ Por el cual se adecuan las categorías tarifarias del impuesto predial unificado al Plan de Ordenamiento Territorial y se establecen y racionalizan algunos incentivos

establecidas en el Acuerdo 105 de 2003, las cuales son tomadas por la Secretaria de Hacienda Distrital para asignar la tarifa del impuesto predial del siguiente modo:

Preservación 2 por mil*

Restauración 5 por mil*

Deterioro 10 por mil*

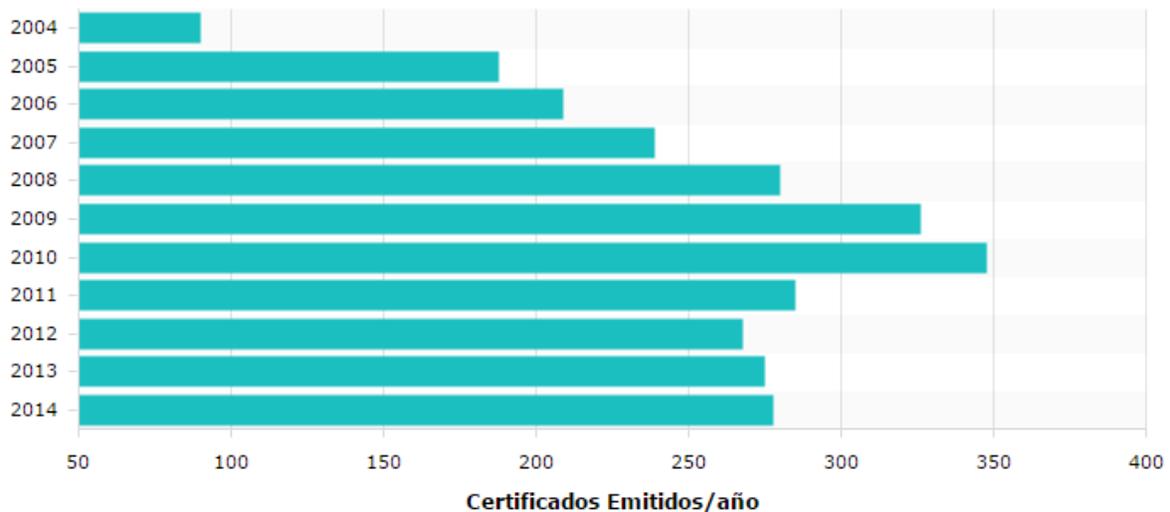
Degradación 16 por mil*

* Tarifa aplicada al impuesto predial

ESTADO DE CONSERVACIÓN	PUNTOS
Preservación	75 o más
Restauración	50 a 74
Deterioro	20 a 49
Degradación	0 a 19

Tabla 1: puntuación para cada estado de Conservación
Fuente: Resolución 3513 de 2010

La SDA ha venido certificando predios desde el año 2004, en la gráfica 1 se muestra el total de certificados CECA expedidas por dicha entidad hasta el año 2014.



Gráfica 1: Certificados de Conservación Ambiental Expedidos
Fuente: (Observatorio Ambiental de Bogotá, 2014)

De este modo se puede apreciar como en el año 2014 se expidieron 278 CECA's, cifra que se ha mantenido estable desde el año 2011 luego de una reducción significativa de la cantidad de certificados expedidos a partir del año 2010. Esta

reducción puede ser explicada por la aparición de la Resolución 5589 de 2011² de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la cual se establece que el trámite por el cual el propietario de un predio ubicado dentro del SAP solicita un CECA tendrá un valor por concepto de “cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”, lo que implica una inversión extra para el solicitante del certificado, y que sumado a la reducción del tiempo de vigencia del mismo pasando de 2 a 1 año a partir de este mismo año, puede llegar a desincentivar la realización del trámite para la obtención del certificado.

De igual forma, en la tabla 2 se puede apreciar el resumen para cada año, el número de solicitudes recibidas, los certificados generados y la cantidad de certificados generados para cada una de las categorías de conservación que establece el Acuerdo 105 de 2003.

AÑO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Vigencia	2005	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total solicitudes	90	188	133	139	203	194	179	297	271	278	320
Solicitudes devueltas, no aplican o desisten			16		61	9	13	33	2	2	42
Certificado anterior			92	100	138	141	182	0	0	0	0
Total predios certificados	90	188	209	239	280	326	348	264	269	276	278
Preservación	67	132	159	183	220	261	269	211	218	235	239
Restauración	15	33	37	34	37	50	58	45	50	37	38
Deterioro	7	10	6	11	14	11	12	4	1	3	1
Degradación	1	13	7	11	9	4	9	4	0	1	0

Tabla 2: Número de solicitudes recibidas, certificados generados y certificados generados por categoría de conservación.

Fuente: Comunicación personal, SDA 2015

En primer lugar se observa un significativo número de solicitudes no certificadas, las cuales según explica el funcionario José Fernando Cuello corresponden a predios que no se encuentran dentro del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, por lo tanto los documentos son devueltos a los solicitantes con la debida explicación, o que no entregan la documentación completa durante el tiempo establecido, o que desistieron del trámite antes de generar el certificado (J. Cuello, comunicación personal, 25 de mayo de 2015).

Con respecto a esto, el artículo quinto de la Resolución SDA 3513 de 2010 establece que las personas interesadas en obtener el CECA deberán radicar su solicitud en la Secretaria Distrital de Ambiente antes del quince (15) de octubre de cada año, mediante la presentación de los siguientes documentos:

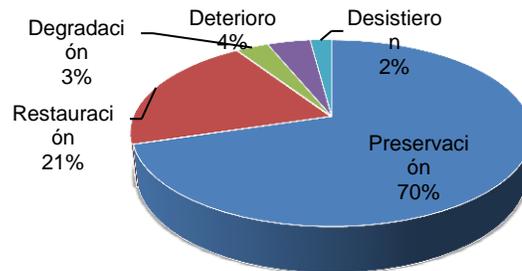
- a) Formulario de solicitud de Certificado de estado de conservación ambiental de predios ubicados total o parcialmente en el Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital.

² Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental

- b) Boletín catastral del predio, original, con fecha de expedición no superior a 2 meses
- c) Recibo de pago de la tesorería distrital por el servicio de evaluación y seguimiento ambiental el cual se debe pagar en un Supercade.

En el anexo 1 se muestra un ejemplo del formulario de solicitud correspondiente al literal a, en donde se aprecia que, adicional a la información de la ubicación del predio, se solicita una serie de información técnica del mismo, como lo es área del predio con vegetación nativa; área del predio con vegetación no nativa; el nombre de algunas plantas que rodean los cuerpos de agua, que lejos de ser un soporte para la calificación del predio, sujeta exclusivamente al informe técnico posterior a la visita de este por parte del funcionario, si se constituye en fuente de confusión para la persona que lo está diligenciando y en cierta medida podría llegar a generar un abandono de la solicitud entendiendo que el formulario se firma bajo la gravedad de juramento.

Por otra parte, en la tabla 2 se observa que en su mayoría los certificados expedidos por la SDA corresponden al estado de conservación llamado preservación, y con respecto a esto se presenta la siguiente gráfica:



Gráfica 2: porcentaje de CECA expedido por categoría de conservación
Fuente: Comunicación personal, SDA 2015

En la gráfica 2 se presenta un porcentaje promedio del número de certificados expedidos por categoría de conservación, en donde el 91% de las solicitudes corresponden a las dos primeras categorías, es decir, a los 2 estados más óptimos en los que se podría encontrar el predio a la hora de la visita técnica por parte del funcionario de la secretaria.

Esto supone que, aquellos propietarios de predios en donde el estado de conservación no es el ideal, no hacen uso del incentivo económico propuesto por la SDA, puesto que no encuentran ninguna ganancia, y por el contrario prefieren no registrar sus predios ante la autoridad ambiental por miedo a sanciones. Esta postura por parte de los propietarios de dichos predios representa una falla, pues distante de generarse reportes negativos por parte de la SDA, ésta establece los mecanismos y acciones necesarias para mejorar el estado de conservación del

predio y de este modo posibilitar a los propietarios de dichos predios a beneficiarse de los descuentos tributarios por conservación.

2.2 CASO DE ESTUDIO

A continuación se presenta y analiza el informe técnico realizado para un predio localizado en la Reserva Forestal Protectora *Bosque Oriental de Bogotá* dentro de la localidad de Usaquén (anexo 3), siendo esta el área protegida con mayor número de solicitudes de certificado de estado de conservación ambiental tramitados ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para tal fin se tomara uno a uno los atributos ambientales establecidos en la Resolución 3513 de 2010 y se compararan con lo encontrado en la visita técnica al predio mencionado.

2.2.1 Áreas representativas de cobertura vegetal nativa (diferente a cultivos transitorios)

En este punto se encontró una cobertura vegetal de Bosque altoandino con especies nativas tales como *Monnina salicifolia*, *Smallanthus pyramidalis*, *Weinmannia tomentosa*, *Drymis granatensis*, *Bidens triplinervia*, *Baccharis bogotensis*, *Vallea stipularis*, *Bocconia frutescens*, *Chusquea tessellata*, *Rubus sp.*, *Clusia sp.*, *Oreopanax floribundum*, *Bromelia sp.*, *Sphagnum sp.* Correspondientes a un área total del predio de 18710.29 m², correspondiendo al 100% del área del predio.

Según la Resolución, el porcentaje del área con cobertura vegetal nativa de porte herbáceo, arbustivo o arbóreo, con respecto al área total del predio, obtiene las siguientes puntuaciones:

- a). Mayor al 5% y menor al 25%, obtiene 15 puntos.
- b). Igual o mayor al 25% y menor al 50%, obtiene 30 puntos.
- c). Igual o mayor al 50% y menor al 75%, obtiene 45 puntos.
- d). Igual o mayor al 75%, y menor al 85%, obtiene 60 puntos.
- e). Igual o mayor al 85%, obtiene 75 puntos.

En este caso, el predio objeto de estudio obtendría una puntuación de 75 puntos.

2.2.2 Conectividad entre las áreas de cobertura vegetal nativa del predio y los predios colindantes

El porcentaje del perímetro del predio que posee conectividad de cobertura vegetal nativa con predios colindantes recibe la siguiente puntuación:

- a). Igual o mayor al 10% y menor al 40%, obtiene 5 puntos.
- b). Igual o mayor al 40% y menor al 75%, obtiene 10 puntos.
- c). Igual o mayor al 75%, obtiene 15 puntos.

De igual forma, para el caso estudio el predio obtuvo una puntuación de 15 al encontrarse que todo su perímetro colindante posee conectividad de cobertura vegetal nativa.

2.2.3 Áreas de cobertura vegetal no nativa de porte herbáceo, arbustivo o arbóreo, diferente a cultivos transitorios

Hace referencia al porcentaje del área con cobertura vegetal no nativa (exótica) de porte herbáceo, arbustivo o arbóreo, diferente a cultivos transitorios, con respecto al área total del predio:

- a). Mayor al 5% y menor al 25%, obtiene 25 puntos.
- b). Igual o mayor al 25% y menor al 50%, obtiene 20 puntos.
- c). Igual o mayor al 50% y menor al 75%, obtiene 15 puntos.
- d). Igual o mayor al 75%, obtiene 10 puntos

Como para el predio no se encontró vegetación exótica se le asignó una puntuación de cero, lo que puede generar confusión puesto que la vegetación exótica es considerada como no ideal para los ecosistemas y entre menos porcentaje se tenga de la misma mayor puntuación se recibe en el estado de conservación, sin embargo al no poseer este tipo de vegetación se deja de percibir dicho puntaje.

2.2.4 Realización de actividades de restauración ecológica y/o prácticas agroforestales y/o silvopastoriles o proyectos de ordenamiento ambiental sostenible tendientes a la recuperación del ecosistema

Si se presentan actividades de este tipo realizadas en los últimos dos (2) años, diferentes a siembra (que deberán describirse en el concepto técnico), realizadas con vegetación nativa o bien con obras físicas de recuperación, obtiene 20 puntos.

Para el caso estudio no se presenta ninguna de estas actividades, por lo que se obtiene una puntuación de cero (0)

2.2.5 Siembra de árboles, arbolitos o arbustos nativos, en los últimos dos (2) años

Será calificado:

- a). Sembrados, en proporción 11 a 20 por hectárea, obtiene 5 puntos.
- b). Sembrados, en proporción 21 a 39 por hectárea, obtiene 10 puntos.
- c). Sembrados, en proporción 40 a 60 por hectárea, obtiene 20 puntos.
- d). Sembrados, en proporción mayor a 60 por hectárea, obtiene 30 puntos

Al no presentarse ninguna siembra en el caso de estudio se obtiene cero (0)

2.2.6 Presencia de áreas construidas

Porcentaje del área con presencia de construcciones móviles o fijas, caminos adoquines o pavimentados, con respecto al área total del predio.

- a). Menor al 10% obtiene 5 puntos.
- b). Igual o mayor al 10%, no obtiene puntaje.

El predio caso de estudio no presenta construcciones por lo que recibe una puntuación de 5.

2.2.7 Presencia de nacederos, ríos, o quebradas

Si dentro del predio o como lindero de éste hay presencia de nacederos, ríos, o quebradas obtiene 10 puntos. Para el caso estudio en el predio se encontraron nacederos por lo que obtiene la puntuación.

2.2.8 Nacederos de agua, ríos o quebradas y su ronda se encuentra protegida

- a). Al menos 2 metros de ancho de la ronda (a cada lado del curso de agua) se encuentra cubierto con vegetación riparia nativa, obtiene 10 puntos.
- b). Más de 2 metros de ancho de la ronda (a cada lado del curso de agua) se encuentra cubiertos con vegetación riparia nativa, obtiene 20 puntos.

En el predio caso de estudio se encontraron 3 metros de vegetación riparia protegiendo el nacedero, por lo que obtiene los 20 puntos.

2.2.9 Los nacederos de agua, ríos o quebradas se encuentran protegidos por una barrera física natural (incluyendo vegetación no nativa) o artificial, que la proteja de agentes externos que puedan alterar el ecosistema

Si se cuenta con dicha protección se obtiene 5 puntos. Para el caso estudio no se encontró, por lo que no hay puntuación.

2.2.10 El agua de los nacederos, ríos o quebradas existentes en el predio

Es:

- a). No apta para consumo, no obtiene puntaje.
- b). Apta para consumo animal, únicamente, obtiene 5 puntos.
- c). Apta para consumo animal y humano, obtiene 10 puntos.

El agua encontrada en el predio objeto de estudio fue catalogada, con base en parámetros netamente físicos (color, olor y presencia o no de basuras), como apta para consumo animal y humano, obteniendo así 10 puntos. Sin embargo esta agua puede contener contaminantes químicos que no sean detectables a simple vista como algún tipo de metales pesados, lo que puede constituir riesgo para la salud.

2.2.11 Los nacederos de agua, ríos o quebradas existentes dentro del predio o como linderos del mismo se encuentran libres de desechos, basuras y contaminantes

De ser así se obtiene 5 puntos, siendo este el resultado para el caso de estudio.

2.2.12 Los cuerpos de agua estancada como represas, reservorios, lagunas, pantanos y turberas se asimilan a estado de preservación, siempre y cuando no se encuentre contaminados por causas antrópicas, al punto de ser agua inadecuada para consumo animal

El puntaje del predio está por el porcentaje que ocupa el cuerpo de agua con respecto al área total del predio:

- a). Igual o mayor al 5% y menor al 10%, obtiene 5 puntos.
- b). Igual o mayor al 10% y menor al 20%, obtiene 10 puntos.
- c). Igual o mayor al 20% y menor al 40%, obtiene 20 puntos.
- d). Igual o mayor al 40% y menor al 80%, obtiene 30 puntos.
- e). Igual o mayor al 80%, obtiene 40 puntos

En el caso de estudio no se evidencia presencia de algún cuerpo de agua de este estilo por lo que no recibe puntuación. A continuación se presenta el cuadro resumen de la puntuación obtenida por el predio caso de estudio.

3. CALIFICACIÓN DE CRITERIOS (Resolución SDA 3513 de 2010)			
1	Áreas representativas de cobertura vegetal nativa (diferente a cultivos transitorios) (%)	100	75
2	Conectividad entre las áreas de cobertura vegetal nativa del predio y los predios colindantes (%)	100	15
3	Áreas de cobertura vegetal no nativa de porte herbáceo, arbustivo o arbóreo, diferente a cultivos transitorios (%)	0	0
4	Realización de actividades de restauración ecológica y/o prácticas agroforestales y/o silvopastoriles o proyectos de ordenamiento ambiental sostenible en los últimos 2 años	No	0
5	Siembra de árboles, arbolitos o arbustos nativos, en los últimos dos (2) años (Número de individuos por hectárea)	0	0
6	Presencia de áreas construidas (%)	0	5
7	Presencia de nacederos, ríos o quebradas.	Si	10
8	Nacederos de agua, ríos o quebradas y su ronda se encuentra protegida a cada lado del curso de agua por vegetación riparia (m)	3	20
9	Nacederos de agua, ríos o quebradas se encuentran protegidos por una barrera física natural o artificial	-	0
10	El agua de los nacederos, ríos o quebradas existentes en el predio es:	Consumo Animal-humano	10
11	Los nacederos de agua, ríos o quebradas se encuentran libres de desechos, basuras o contaminantes	Si	5
12	Presencia de cuerpos de agua en el predio (represas, reservorios, lagunas, pantanos, turberas y humedales) (%)	0	0
13.a	El predio ha sido afectado por minería o por extracción de materiales y se encuentra ejecutando PMRRA o PMA	No	
13.b	Presenta Plan de Recuperación y Restauración morfológica y ambiental (por minería)	No	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL PREDIO			140
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN			
Preservación			

Tabla 3: Calificación de Criterios

Fuente: caso de estudio

De este modo se puede apreciar como el predio caso de estudio presenta un estado óptimo de conservación, obteniendo una categoría de Preservación equivalente a una tarifa del 2 por mil para el impuesto predial. Este estado en el que se encuentra el predio representa un importante aporte a la conservación del SAP, sin embargo, plantea un cuestionamiento acerca de los beneficios económicos que este predio representa para su propietario, pues si bien su estado le permite acceder a un descuento en el impuesto predial, dicho estado imposibilita al mismo para aprovechar económicamente el predio con alguna actividad productiva.

Finalmente, una vez se ha realizado el cálculo del estado de conservación del predio, se expide el certificado CECA, el cual va acompañado por una carta de entrega (anexo 2) en donde además de notificar al propietario de los resultados de la puntuación, se le brindan una serie de recomendaciones de orden técnico para mejorar el estado de conservación del predio y así mismo lograr beneficios mayores para futuras aplicaciones al programa.

Así, se evidencia que durante las visitas a los predios se brinda asesoría técnica relacionada con temas de restauración ecológica y reforestación principalmente, en donde los propietarios de estos predios han implementado algunas de las acciones propuestas por la SDA, mejorando las condiciones de sus predios año tras año, lo que se refleja en unas mejores condiciones ambientales de estos predios.

En este sentido se debe reconocer que la SDA ha venido actualizando desde el año 2004 las condiciones de evaluación de los componentes ambientales que determinan el estado de conservación de los predios, basándose en la experiencia obtenida en las visitas a campo. Del mismo modo, como lo manifiesta el funcionario José Cuello, se ha implementado y mejorado el procedimiento al interior de la entidad, así como la sistematización de la información obtenida, la cual se almacena en el Sistema Forest de la entidad. Por otra parte, se han generado implementos divulgativos como son afiches y plegables para que cada año más usuarios conozcan el incentivo predial y puedan acceder a él.

Al abordar la eficiencia de esta herramienta económica para la conservación de las áreas protegidas del Distrito, con base en la definición de incentivo a la conservación como “aquel estímulo externo dirigido hacia ciertos actores económicos para motivar o provocar cambios voluntarios en sus respectivos patrones decisorios asociados al uso de recursos naturales y biodiversidad” brindada por Moreno (2006, en SIRAP, 2010) se puede observar como el certificado CECA cumple con este principio y efectivamente genera interés en los propietarios de los predios ubicados dentro del SAP. Sin embargo y teniendo en cuenta la cantidad de aplicaciones presentadas anualmente versus el total de predios establecidos en el SAP se puede apreciar una falta de alcance en la herramienta para cubrir un número de predios significativos.

Esta situación puede obedecer a varios factores, entre los cuales vale la pena mencionar dos; en primer lugar, y como se mencionó anteriormente, la

estigmatización que se ha construido sobre las autoridades ambientales como entidades policivas y sancionatorias genera un distanciamiento entre estas y las comunidades de su jurisdicción, en este caso particular, solicitar el CECA equivale a registrar el predio ante la SDA y posibilitar a esta para conocer el estado de conservación real del predio y las actividades económicas que allí se realizan; en segundo lugar, y en concordancia con lo primero, el incentivo para que aquellos predios que se encuentran en un estado de deterioro o degradación se acojan al incentivo es nulo, pues acogerse no representaría una diferencias significativas en la reducción del impuesto predial, y las obras de restauración ecológica que deberían hacer para aumentar su puntuación son procesos que, además de conllevar varios años por los procesos ecológicos que deben suceder, representan una inversión inicial que en su mayoría los propietarios no estarían dispuestos a asumir.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 SOBRE LA METODOLOGÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta el caso de estudio evidenciado en el presente documento, la metodología empleada para la clasificación del estado de conservación de cada predio abarca componentes tanto bióticos como abióticos, dando una idea precisa sobre el estado del mismo, además de contemplar componentes estructurales y funcionales de la ecología del paisaje como lo es la conectividad con los predios aledaños.

Sin embargo, en cuanto a la ponderación del componente hídrico, y según el formato que se utiliza para el mismo (anexo 3), el análisis de la calidad del agua se basa exclusivamente en patrones físicos como el olor, color y presencia de sólidos, por lo cual se hace casi imposible evidenciar alguna carga química contaminante, por lo que se recomendaría realizar análisis químicos básicos como lo serían PH o alcalinidad, muestreos sencillos que podrían dar un indicio de alguna alteración química en el agua.

Por otra parte, al observar el formulario de solicitud que debe llenar el solicitante como propietario del predio, se encuentra que se solicita una serie de información técnica que, en primer lugar no es tenida en cuenta por el profesional de la SDA que realiza la visita al predio (pues todas las ponderaciones se realizan con la información que él levanta en campo), y en segundo lugar al asignarle una magnitud de “gravedad de juramento” a la información que allí se consigne, le puede llegar a generar confusión a la persona que pretenda diligenciar dicho formato, pues en algunos casos esta persona puede desconocer términos como “nativo” o “exótico” o los porcentajes de áreas a que estos equivalen, por lo que pueden llegar a desistir de la solicitud.

Finalmente, el pago que tiene que realizar el propietario de un predio para que este sea certificado puede ser un desincentivo para realizar el trámite, pues si bien dicho costo no representa una gran cantidad, se debe tener en cuenta que

muchos predios se encuentran en zonas alejadas del casco urbano de Bogotá y el desplazamiento de una entidad a otra para solicitar el trámite y posteriormente pagarlo puede ser engorroso para algunos propietarios.

3.2 EFICIENCIA DE LA HERRAMIENTA

El medio ambiente, al tener una naturaleza de público (que nos pertenece a todos), genera incentivos para que los agentes económicos en su interés de maximizar beneficios hagan un uso no sostenible de los recursos ambientales, lo que conlleva a un deterioro o agotamiento de los bienes y servicios ambientales, lo que a su vez representa un costo para la sociedad toda vez que no es asumido por el responsable del daño.

Este tipo de escenarios se presenta cuando hay una ausencia de intervención del Estado, cuya función debe ser maximizar el bienestar de la sociedad a partir del diseño e implementación de instrumentos de política orientados a la internalización de los costos ambientales. En esta medida la SDA ha diseñado un instrumento de regulación ambiental perteneciente al grupo de los incentivos tributarios con el fin de propiciar mayores escenarios de conservación dentro del SAP y que estos representen un ahorro económico a los propietarios de los predios ubicados en estas áreas.

Sin embargo, varias situaciones limitan un mayor alcance de la herramienta, entre las cuales se encuentra desinformación por parte de los propietarios de la misma, prejuicios o miedos para registrar los predios que se encuentran dentro de las zonas del SAP so pena de una sanción por parte de la autoridad ambiental, tiempos largos e inversiones iniciales necesarias para generar procesos ecológicos que permitan aumentar el estado de conservación de aquellos predios que históricamente han sido aprovechados económicamente con actividades que han degradado los componentes ambientales que allí se encontraban, y consecuentemente, una falta de incentivos o herramientas alternas que posibiliten cambios en las prácticas productivas que en estas áreas se realizan.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el proceso de urbanización de Bogotá ha significado un aumento en las actividades agropecuarias en las periferias de la misma, afectando históricamente las áreas que hoy pertenecen al SAP del Distrito, se hace necesario enfatizar esfuerzos de gestión en aquellos predios en donde el estado de conservación sea menor, con el fin de generar cambios en dichas actividades productivas a partir de un acompañamiento técnico para la instauración de sistemas silvopastoriles que disminuyan en gran medida los impactos generados por los sistemas tradicionales en estos predios.

De este modo, la aplicación de un nuevo incentivo económico, para aquellos predios en estado de degradación, estaría basado en la transferencia de tecnología y el establecimiento inicial del sistema por parte de la autoridad ambiental y del ente territorial, en donde se buscaría que el propietario de una finca proyecte su predio hacia un estado de producción y conservación equilibrada y que a través de experiencias establecidas se pueda llegar a otros propietarios.

Por lo tanto, el Programa “Incentivos a la conservación” de la Secretaria Distrital de Ambiente, con su herramienta económica de incentivo tributario es eficiente para “premiar” a aquellos predios que se encuentran en condiciones óptimas de conservación, pero no internaliza los costos ni incentiva a lograr metas de calidad ambiental (objetivos primordiales de la economía ambiental) a partir del cambio de actividad a los predios que históricamente han desarrollado prácticas agropecuarias en zonas destinadas a la conservación. En este sentido se hace necesario generar herramientas alternas enfocados en este grupo de predios para generar equilibrio entre los sistemas de desarrollo ya establecidos y los objetivos de conservación de ecosistemas.

AGRADECIMIENTOS

A las funcionarias Mónica Saida Acosta y Mylena Torres de la Secretaria Distrital de Ambiente por el tiempo y dedicación para la obtención de la información.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Pinzón, G. (2011). *Las áreas protegidas en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Bonilla, A., & Rodríguez, P. (1997). *Más allá del dilema de los métodos- la investigación en ciencias sociales*. Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, Facultad de Economía, Universidad de los Andes.

Cárdenas Támara, F., Correa, H., & Mesa, C. (2005). *Región, ciudad y áreas protegidas*. Fescol, Ecofondo, Acción Ambiental, Cerec.

Cardenas Támara, F., Correa, H., & Mesa, C. (2005). *región, ciudad y áreas protegidas. Manejo ambiental participativo*. Bogotá: editorial Gente Nueva.

Observatorio Ambiental de Bogotá. (2014). *Datos e indicadores para medir la calidad del ambiente en Bogotá*. Recuperado el 18 de Abril de 2015, de <http://oab.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=619&v=l>

Observatorio Rural de bogotá. (25 de Febrero de 2015). Recuperado el 26 de Febrero de 2015, de http://www.observatorioruralbogota.gov.co/ficha_tecnica.shtml?apc=fj,-,-,-,1,-,-,54

Panayotu, T. (1994). *Economic instruments for environmental management and sustainable*. United Nations Environment Programme (UNEP), Environment and Economics.

Secretaria Distrital de Ambiente. (s.f.). Recuperado el 10 de Febrero de 2015, de <http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/normatividad>

SIRAP. (2010). *Incentivos a la Conservación*. Pereira: CARDER.

United Nations Environment Programme – UNEP. (2004). *Economic instruments in biodiversity - related multilateral environmental agreements*. United Nations Publication.

ANEXOS

Anexo 1. Formulario de solicitud de certificado CECA

2014 ER 154569

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE



FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL DE PREDIOS UBICADOS TOTAL O PARCIALMENTE EN EL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL
ANEXO 1, RESOLUCIÓN 3513 DE 2010
Este formulario se compone de dos (2) páginas

La información registrada a continuación se entenderá consignada bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado al momento de radicar este formulario y sus anexos en la Secretaría Distrital de Ambiente. La Secretaría Distrital de Ambiente efectuará verificación de la misma cuando lo estime pertinente.

Diligencia este formulario a máquina o en letra de imprenta

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
(puede extraer los datos del Boletín Catastral o del último recibo de Impuesto Predial)

1A	CÓDIGO DE SECTOR (18 dígitos)	108001003500000000																					
1B	MATRÍCULA INMOBILIARIA	20070546	1C CHIP																				
1D	NOMENCLATURA: Alpes de la Suiza Tova Rural II																						
1E	ÁREA DEL TERRENO	18.710,29 Mts ²	1F BARRIO O VEREDA																				
	ÁREA CONSTRUIDA		Torca																				
1G	LOCALIDAD (Marque con una X)	<table style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td>1 Usaquén..... <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>6 Tunjuelito..... <input type="checkbox"/></td> <td>11 Suba..... <input type="checkbox"/></td> <td>16 Puente Aranda... <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2 Chapinero..... <input type="checkbox"/></td> <td>7 Bosa..... <input type="checkbox"/></td> <td>12 Barrios Unidos.. <input type="checkbox"/></td> <td>17 Candelaria..... <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3 Santa Fe..... <input type="checkbox"/></td> <td>8 Kennedy..... <input type="checkbox"/></td> <td>13 Teusaquillo..... <input type="checkbox"/></td> <td>18 Rafael Uribe..... <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4 San Cristóbal <input type="checkbox"/></td> <td>9 Fontibón..... <input type="checkbox"/></td> <td>14 Los Mártires..... <input type="checkbox"/></td> <td>19 Ciudad Bolívar... <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>5 Usme..... <input type="checkbox"/></td> <td>10 Engativa..... <input type="checkbox"/></td> <td>15 Antonio Narfio... <input type="checkbox"/></td> <td>20 Sumapaz..... <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		1 Usaquén..... <input checked="" type="checkbox"/>	6 Tunjuelito..... <input type="checkbox"/>	11 Suba..... <input type="checkbox"/>	16 Puente Aranda... <input type="checkbox"/>	2 Chapinero..... <input type="checkbox"/>	7 Bosa..... <input type="checkbox"/>	12 Barrios Unidos.. <input type="checkbox"/>	17 Candelaria..... <input type="checkbox"/>	3 Santa Fe..... <input type="checkbox"/>	8 Kennedy..... <input type="checkbox"/>	13 Teusaquillo..... <input type="checkbox"/>	18 Rafael Uribe..... <input type="checkbox"/>	4 San Cristóbal <input type="checkbox"/>	9 Fontibón..... <input type="checkbox"/>	14 Los Mártires..... <input type="checkbox"/>	19 Ciudad Bolívar... <input type="checkbox"/>	5 Usme..... <input type="checkbox"/>	10 Engativa..... <input type="checkbox"/>	15 Antonio Narfio... <input type="checkbox"/>	20 Sumapaz..... <input type="checkbox"/>
1 Usaquén..... <input checked="" type="checkbox"/>	6 Tunjuelito..... <input type="checkbox"/>	11 Suba..... <input type="checkbox"/>	16 Puente Aranda... <input type="checkbox"/>																				
2 Chapinero..... <input type="checkbox"/>	7 Bosa..... <input type="checkbox"/>	12 Barrios Unidos.. <input type="checkbox"/>	17 Candelaria..... <input type="checkbox"/>																				
3 Santa Fe..... <input type="checkbox"/>	8 Kennedy..... <input type="checkbox"/>	13 Teusaquillo..... <input type="checkbox"/>	18 Rafael Uribe..... <input type="checkbox"/>																				
4 San Cristóbal <input type="checkbox"/>	9 Fontibón..... <input type="checkbox"/>	14 Los Mártires..... <input type="checkbox"/>	19 Ciudad Bolívar... <input type="checkbox"/>																				
5 Usme..... <input type="checkbox"/>	10 Engativa..... <input type="checkbox"/>	15 Antonio Narfio... <input type="checkbox"/>	20 Sumapaz..... <input type="checkbox"/>																				

2. DATOS DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE
(el solicitante diferente al propietario debe anexar poder o carta de autorización)

2A	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (Incluir nombre del contacto)	[REDACTED]
2B	NIT O IDENTIFICACIÓN	[REDACTED]
2C	TELÉFONOS PARA CONTACTO (Número fijo y celular)	[REDACTED]
2D	CORREO ELECTRÓNICO	[REDACTED]
2E	DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA	[REDACTED]

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

3A	Área del predio cubierta con vegetación nativa <u>diferente</u> a pinos, acacias, cipreses, eucalipto, araucaria, retamo, sin incluir áreas cultivadas	Área	Unidad de Medida
3B	Área del predio cubierta con vegetación no nativa como pastos, pinos, acacias, cipreses, eucalipto, araucaria o retamo.	Área	Unidad de Medida
3C	¿El predio tiene construcciones? (Marque con una X)	SI...! NOX!	Área del predio que se encuentra construida
3D	¿En el predio se están realizando actividades de restauración ecológica?	SI...! NOX!	¿Cuáles?
			¿Se realizan bajo la coordinación de alguna Entidad? ¿Cuál?
3E	¿Cuántos árboles y arbustos <u>diferentes</u> a pinos, acacias, cipreses, eucalipto, araucaria, retamo ha sembrado en los últimos dos (2) años en el predio?		Liste los nombres de los árboles que ha plantado:
3F	¿En el predio hay nacaderos, ríos o quebradas? (Marque con una X)	SI... NOX	El agua es usada para:
			Consumo Humano Consumo Animal
			SI...! NO...! SI...! NO...!

Continúa al respaldo

Página 1/2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO DE CONSERVACIÓN
AMBIENTAL DE PREDIOS UBICADOS TOTAL O PARCIALMENTE EN EL SISTEMA DE ÁREAS
PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL
ANEXO 1, RESOLUCIÓN 3513 DE 2010**

Este formulario se compone de dos (2) páginas

La información registrada a continuación se entenderá consignada bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado al momento de radicar este formulario y sus anexos en la Secretaría Distrital de Ambiente
La Secretaría Distrital de Ambiente efectuará verificación de la misma cuando lo estime pertinente

Diligencia este formulario a máquina o en letra de imprenta

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

3G	¿Los nacedores, ríos o quebradas están libres de basuras y/o contaminantes? (Marque con una X)	SI...! NO...!	En caso afirmativo, nombre el tipo de basura y/o contaminante			
3H	¿El predio tiene cuerpos de agua como represas, reservorios, lagunas, pantanos o turberas? (Marque con una X)	SI...!	Área	Unidad de Medida	El agua es utilizada para:	
		NO...!			Consumo Animal	Consumo Humano
		SI...!	NO...!	SI...!	NO...!	
3I	Nombre algunas de las plantas que rodean los cuerpos de agua, nacedores, ríos o quebradas		¿Existe una barrera física que restrinja el acceso a los cuerpos de agua, nacedores, ríos o quebradas?	SI...!	NO...!	
			¿Cuál?			
3J	¿El predio se encuentra afectado por explotaciones mineras? (Marque con una X)	SI...!	Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental -PMRRA	Aprobado por Resolución No:	Fecha de Aprobación:	
		NOX!			Día ___ Mes ___ Año _____	
			Si no posee Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental -PMRRA, marque una X			<input type="checkbox"/>

4. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

4A	BOLETÍN DE NOMENCLATURA CATASTRAL ORIGINAL del predio, con fecha de expedición no superior a dos meses. <u>SOLO SI SU PREDIO CUENTA CON PLAN DE RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA Y AMBIENTAL APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL:</u>
4B	Copia de la Resolución que aprueba el Plan de Recuperación y Restauración Morfológica y Ambiental o el Plan de Manejo Ambiental.
OPCIONAL:	- Fotocopia del recibo del impuesto predial unificado del último año, diligenciado por la Dirección Distrital de Impuestos. - Planos o mapas que faciliten la localización del predio. - Fotografías recientes que permitan visualizar el estado actual del predio.

5. CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Como propietario o apoderado del predio, garantizo la veracidad de los datos diligenciados, en virtud del postulado de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

5A	NOMBRE COMPLETO	5B	No. Documento	5C	FIRMA

6. VARIOS

¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL PARA OPTAR AL INCENTIVO?	<input type="checkbox"/> Renovación de trámite	<input type="checkbox"/> UAECD	<input type="checkbox"/> DDI	<input type="checkbox"/> SDA
	<input type="checkbox"/> Pág. WEB SDA	<input type="checkbox"/> Prensa	<input type="checkbox"/> Radio	<input type="checkbox"/> Vecinos

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-88 Piso 2° - 6° - 6° - 7° y 8° Bloque A.
Piso 3° y 4° Bloque B. Edificio Condominio

TEL: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co



126PM03-PR05-F-A2-V 3.0
Página 2/2

Anexo 2. Carta de entrega de certificado CECA



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Bogotá, D.C.,

Señora

Teléfono:
Ciudad

Asunto: Entrega Certificado de Estado de Conservación Ambiental
Radicado SDA No. **2014ER154569**

Respetada Señora:

Adjunto a la presente me permito allegar el Certificado de Estado de Conservación Ambiental del predio identificado con **CHIP AAA0142KLFT**, el cual se generó en respuesta a su solicitud, luego de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 105 de 2003 y la Resolución SDA 3513 de 2010.

Adicionalmente debo aclararle que:

1. La certificación anexa tiene vigencia de un año y aplica para la vigencia fiscal **2015**.
2. Conforme a lo estipulado por el artículo tercero del Acuerdo 105 de 2003, el predio se encuentra en el estado de **Preservación**, para fines del pago del Impuesto Predial Unificado (IPU) aplicable para la vigencia **2015**, que corresponde a una tarifa del **2** por mil.
3. En caso de estar interesada en seguir recibiendo el incentivo para efectos tributarios del **2016**, deberá realizar la solicitud del certificado ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los plazos que para ello se establezcan en el año de la solicitud, aunque para facilitar el proceso le sugerimos realizarla antes de **Julio del 2015**. (adjuntamos formulario de solicitud).
4. La información del estado de conservación de su predio fue entregada a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por lo que se espera que el formulario del Impuesto Predial Unificado (IPU) sea liquidado con la tarifa preferencial; de no ser así, deberá auto liquidar el formulario del IPU con la tarifa correspondiente al estado de conservación certificado por la Secretaría Distrital de Ambiente, anexando una copia de la certificación.
5. De acuerdo con el artículo décimo de la Resolución SDA 3513 de 2010, en caso de inconformidad con el certificado expedido, podrá pedir revisión por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la certificación.

Página 1 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
HUMANA



La Secretaría Distrital de Ambiente agradece su valioso aporte en la conservación de los valores ambientales del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, el cual constituye un patrimonio natural para Bogotá y la Región, si usted desea mejorar el puntaje de su predio le sugerimos tener en cuenta:

- a. Aumentar el área cubierta del predio con vegetación nativa propia del ecosistema en el que se encuentre.
- b. Procurar que el área de vegetación nativa existente en el predio tenga conectividad con el área de vegetación nativa de los predios colindantes.
- c. Sustituir la vegetación no nativa como acacias, cipreses, eucalipto, araucaria, retamo, por especies nativas de la región.
- d. Realizar actividades de restauración ecológica como siembra de especies nativas, aumento de vegetación nativa en la ronda de nacimientos, ríos y quebradas, control de vegetación exótica, conectividad de vegetación nativa entre fragmentos, entre otras.
- e. Mejorar la calidad de los cuerpos de agua, nacedores, ríos o quebradas.
- f. Evitar y/o controlar la presencia de erosión en el predio.
- g. No realizar construcciones en el predio, o evitar la ampliación de las mismas, si éstas existen.

Atentamente,

Yesid Edison Vargas Suárez
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Anexo lo anunciado en (2) folio.

Aprobó: Yesid Edison Vargas Suárez
Revisó: Mylena Yaneth Torres Lizarazo
Proyectó: Mylena Yaneth Torres Lizarazo

Anexo 3. Certificación de estado de conservación. Informe visita de campo



FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO DE CONSERVACIÓN INFORME VISITA DE CAMPO - VIGENCIA 2015		N° xxx
CHIP	AAA0142KLFT	
RADICADO No.	2014ER154569	
LOCALIDAD: USAQUEN	ÁREA PROTEGIDA	
	Categoría	Nombre
	Reserva	Forestal Bosque Oriental de
	Protectora	Bogotá

1. VERIFICACIÓN EN CAMPO	
1.1 COBERTURA VEGETAL NATIVA	
TIPO DE COBERTURA	ÁREA (m ²)
Bosque altoandino con especies como <i>Monnina salicifolia</i> , <i>Smalanthus pyramidalis</i> , <i>Weinmannia tomentosa</i> , <i>Drymis granatensis</i> , <i>Bidens triplinervia</i> , <i>Baccharis bogotensis</i> , <i>Vallea stipularis</i> , <i>Bocconia frutescens</i> , <i>Chusquea tessellata</i> , <i>Rubus sp.</i> , <i>Clusia sp.</i> , <i>Oreopanax floribundum</i> , <i>Bromelia sp.</i> , <i>Sphaanum sp.</i>	18710.29
PERIMETRO CON VEGETACIÓN NATIVA COMPARTIDA (%)	100

1.2 COBERTURA VEGETAL NO NATIVA	
TIPO DE COBERTURA	ÁREA (m ²)
No hay	0

1.3 ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA		
En los últimos 2 años	Actividades diferentes a siembra de especies	NINGUNA
	Número de árboles, arbolitos o arbustos nativos sembrados (ha.)	0

1.4 SUELO					
PENDIENTE	PLANO (<7%)	No	PRESENCIA DE ÁREAS CONSTRUIDAS	No	ÁREA (m ²)
	ONDULADO (7 a 25%)	No		0	
	QUEBRADO (> 25%)	Si			

1.5 AGUA	
PRESENCIA DE NACEDEROS, RÍOS O QUEBRADAS	Si
OLOR	Sin olor
COLOR	Incoloro

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

MATERIAL PARTICULADO O SEDIMENTOS		Ninguno	
LIBRE PRESENCIA DE BASURAS O CONTAMINANTES		Si	
USOS Consumo animal y humano			
RONDA CON VEGETACIÓN RIPARIA (m)	3	BARRERA FÍSICA	No
PRESENCIA DE CUERPOS DE AGUA		No	
REPRESAS (m ²)	LAGUNAS (m ²)	TURBERA (m ²)	RESERVORIOS (m ²)
HUMEDAL (m ²)	OTROS (m ²)		
OLOR	COLOR		
MATERIAL PARTICULADO O SEDIMENTOS			

1.6 OBSERVACIONES	

2. ÁREAS VERIFICADAS					
ÁREA DEL PREDIO	18710.29	m ²	ÁREA CON CUERPOS DE AGUA	0	m ²
ÁREA CON VEGETACIÓN NATIVA	18710.29	m ²	ÁREA EN EXPLOTACIÓN MINERA	0	m ²
ÁREA CON VEGETACIÓN NO NATIVA	0	m ²	ÁREA CONSTRUIDA	0	m ²
ÁREA CON USO EN CULTIVOS	0	m ²			
ÁREA EN OTROS USOS	0	m ²	¿CUÁLES?		
Fecha de Verificación	2014-11-14	Verificador	Monica Saida Acosta Ortiz		

3. CALIFICACIÓN DE CRITERIOS (Resolución SDA 3513 de 2010)			
1	Áreas representativas de cobertura vegetal nativa (diferente a cultivos transitorios) (%)	100	75
2	Conectividad entre las áreas de cobertura vegetal nativa del predio y los predios colindantes (%)	100	15
3	Áreas de cobertura vegetal no nativa de porte herbáceo, arbustivo o arbóreo, diferente a cultivos transitorios (%)	0	0
4	Realización de actividades de restauración ecológica y/o prácticas agroforestales y/o silvopastoriles o proyectos de ordenamiento ambiental sostenible en los últimos 2 años	No	0
5	Siembra de árboles, arbolitos o arbustos nativos, en los últimos dos (2) años (Número de individuos por hectárea)	0	0
6	Presencia de áreas construidas (%)	0	5
7	Presencia de nacaderos, ríos o quebradas.	Si	10
8	Nacaderos de agua, ríos o quebradas y su ronda se encuentra protegida a cada lado del curso de agua por vegetación riparia (m)	3	20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

9	Nacederos de agua, ríos o quebradas se encuentran protegidos por una barrera física natural o artificial	-	0
10	El agua de los nacederos, ríos o quebradas existentes en el predio es:	Consumo Animal-humano	10
11	Los nacederos de agua, ríos o quebradas se encuentran libres de desechos, basuras o contaminantes	Si	5
12	Presencia de cuerpos de agua en el predio (represas, reservorios, lagunas, pantanos, turberas y humedales) (%)	0	0
13.a	El predio ha sido afectado por minería o por extracción de materiales y se encuentra ejecutando PMRRA o PMA	No	
13.b	Presenta Plan de Recuperación y Restauración morfológica y ambiental (por minería)	No	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL PREDIO			140
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN			
Preservación			
VIGENCIA CERTIFICACIÓN:			2015
<i>VoBo : xxxxx</i>			
<i>Aprobó: xxxx</i>			